



Expediente nº: 6370/2022

Procedimiento: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Asunto: Acta de la Mesa de Contratación (Sesión nº 1 de fecha 28 de junio de 2022).

Orden del día

1º Constitución de la Mesa de Contratación.

2º Descifrado y apertura de los sobres / archivos electrónicos ÚNICO y, en su caso, aplicación de medidas del artículo 159.4, letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, el día 28 de junio de 2022, siendo las 10:12 horas, se reúne la Mesa de Contratación designada en el marco del procedimiento que tiene por objeto la contratación de las obras de “RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)”, habiéndose aprobado el citado expediente de contratación acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 02/06/2022, estableciéndose como medio de adjudicación el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP 2017, y cuyo anuncio de licitación fue publicado en fecha 3 de junio de 2022 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Callosa de Segura, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando así cumplimiento al art. 135 de la LCSP 2017.

La Mesa de Contratación, previamente publicada en el perfil del contratante (composición incluida en el PCAP) de acuerdo con lo preceptuado en el art. 63.3.e) LCSP 2017, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 3ª del PCAP, y a los arts. 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, está formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE DE LA MESA

D. Gaspar Serrano Miralles.

VOCALES

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plza. de España, 1, Callosa de Segura. 03360 Alacant/Alicante. Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





D. Enrique Jesús Vidal Viel (Secretario municipal).

D. Rodolfo Pedro García Calvo (Interventor municipal).

D. Rafael Benavent Cayuelas.

Dña. Alicia Canales Andreu.

SECRETARIO DE LA MESA

D. Carlos Alcaraz Delgado.

1º.- Constitución de la Mesa de Contratación.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se formula pregunta a los asistentes relativa a si concurre en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23.2 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que pudiera motivar su no intervención en este procedimiento, sin que nadie de los presentes manifieste circunstancia alguna impediendo o limitativa de su actuación en la Mesa de Contratación.

Asimismo, todos los miembros de la mesa de contratación manifiestan no estar incurso en ninguna situación de conflicto de intereses, incompatibilidad, ni de abstención o recusación, en los términos establecidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni tener interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de licitación.

Por el Presidente de la Mesa se declara constituida la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación para la tramitación del procedimiento ordinario de referencia, en los términos establecidos en la cláusula 3ª del PCAP, siendo sus integrantes los relacionados al inicio de esta acta.

A la vista de cuanto antecede, la totalidad de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación aceptan sus respectivas designaciones.

2º Descifrado y apertura de los sobres / archivos electrónicos ÚNICO y, en su caso, aplicación de medidas del artículo 159.4, letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez constituida la Mesa de Contratación, por el secretario de la misma se da lectura del anuncio de licitación y, posteriormente, una vez transcurrido el término fijado





para la presentación de ofertas al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato administrativo que tiene por objeto las obras de **“RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)”**, se procede al recuento de las proposiciones presentadas, dentro del plazo de presentación de ofertas (hasta el 23 de junio de 2022, inclusive), de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>, siendo las siguientes:

Nombre de la empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta
HUSIA ALTEA, S.L.	B54727821	14-06-2022 13:14
DESARROLLOS DEPORTIVOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	B54488978	14-06-2022 14:07
ENJOY GOLF, S.L.	B54013743	16-06-2022 11:25
EXCAVACIONES SIMON, S.L.	B03724234	16-06-2022 16:12
UNLIMITED DEVELOPMENTS, S.L.U.	B42593715	21-06-2022 11:43
TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	B73622821	22-06-2022 10:49
JORAIX2018, S.L.	B73983645	22-06-2022 13:06
SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	B54559133	22-06-2022 13:41
EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L.	B73683401	23-06-2022 11:03
EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.	B73427973	23-06-2022 13:59
CONTRATAS SALVAORICO, S.L.	B53776530	23-06-2022 14:26
CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	B73987984	23-06-2022 15:19
ARTERIEGO, S.L.	B30365324	23-06-2022 18:17
INSERAGUA, S.L.	B30766570	23-06-2022 18:47

A continuación, a propuesta del presidente de la Mesa de Contratación, se efectúa la comprobación oportuna a que hace referencia el art. 159.4.a) y la cláusula 15ª del PCAP:

“Para tomar parte en la presente contratación será exigible que los licitadores estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o bien en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá





lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación”.

Resultado de la comprobación efectuada:

Nombre de la empresa	Resultado ROLECE / REGISTRO GENERALITAT
HUSIA ALTEA, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
DESARROLLOS DEPORTIVOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
ENJOY GOLF, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
EXCAVACIONES SIMON, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
UNLIMITED DEVELOPMENTS, S.L.U.	INSCRITA EN ROLECE
TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
JORAIX2018, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
CONTRATAS SALVAORICO, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
ARTERIEGO, S.L.	INSCRITA EN ROLECE
INSERAGUA, S.L.	INSCRITA EN ROLECE

Acto seguido, se pone de manifiesto por la mesa de contratación que, de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 22ª del PCAP, las proposiciones se deben presentar en un ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO en el que se incluya la documentación que figura en la citada cláusula.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el art. 81 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), por el presidente de la mesa de contratación se ordena descifrar y abrir los denominados ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ÚNICO para, posteriormente, proceder al examen y calificación de los documentos presentados por los distintos licitadores que concurren en el presente procedimiento de contratación.

Mediante la realización de las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede al descifrado y posterior





apertura de los ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ÚNICO de los licitadores que han concurrido a la licitación electrónica del procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el artículo 159 de la LCSP, convocado para la adjudicación del contrato que tiene por objeto las obras de **“RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)”**, con el siguiente resultado:

1.1. Licitadores en cuya documentación no se advierte ningún defecto u omisión, sobre los que se emite pronunciamiento de calificación favorable y son ADMITIDOS a la licitación (sin perjuicio del resultado de la aportación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato por el licitador o licitadores requeridos por el órgano de contratación con arreglo a lo establecido en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley de Contratos del Sector Público, y según lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas particulares):

- **HUSIA ALTEA, S.L.**
- **DESARROLLOS DEPORTIVOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.**
- **ENJOY GOLF, S.L.**
- **EXCAVACIONES SIMON, S.L.**
- **UNLIMITED DEVELOPMENTS, S.L.U.**
- **TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.**
- **JORAIX2018, S.L.**
- **SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.**
- **EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L.**
- **EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.**
- **CONTRATAS SALVAORICO, S.L.**
- **CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**
- **ARTERIEGO, S.L.**
- **INSERAGUA, S.L.**

La Mesa de Contratación, examinada la documentación administrativa de los licitadores anteriormente citados, determina que se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se admiten a la licitación.





1.2. Licitadores en cuya documentación se advierten defectos u omisiones de carácter subsanable, por los motivos de incumplimiento que se expresan y son admitidos provisionalmente a la licitación:

Ninguno.

1.3. Licitadores sobre los que se emite pronunciamiento de calificación desfavorable, por los motivos de incumplimiento que se expresan, motivo por el cual son excluidos de la licitación:

Ninguno.

1.4. Licitadores que han presentado la proposición después del término para la presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de la convocatoria de la licitación:

Ninguno.

Seguidamente se procede, tras el análisis de los requisitos previos, a la lectura de las ofertas presentadas, teniendo en consideración un único criterio de adjudicación (precio) según lo establecido en la cláusula 18ª del PCAP:

“1. PRECIO. Se valorará con 100 puntos la oferta económica más ventajosa, de conformidad con la siguiente fórmula matemática:

$$P = PM \times ((Po - O) / (Po - Mo))$$

Siendo:

PM: Puntuación máxima (100 puntos)

Po: Peor oferta

Mo: Mejor oferta

O: Oferta que se evalúa”

LICITADOR	Oferta Económica (sin I.V.A.)	Importe I.V.A.	Oferta Económica (I.V.A. incluido)
HUSIA ALTEA, S.L.	57.283,47 €	12.029,53 €	69.313,00 €
DESARROLLOS DEPORTIVOS DEL	52.837,19 €	11.095,81 €	63.933,00 €

Ayuntamiento de Callosa de Segura





MEDITERRÁNEO, S.L.			
ENJOY GOLF, S.L.	55.644,63 €	11.685,37 €	67.330,00 €
EXCAVACIONES SIMON, S.L.	51.569,25 €	10.829,54 €	62.398,79 €
UNLIMITED DEVELOPMENTS, S.L.U.	61.969,59 €	13.011,51 €	74.971,11 €
TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	61.550,00 €	12.925,50 €	74.475,50 €
JORAIX2018, S.L.	58.049,43 €	12.190,38 €	70.239,81 €
SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	63.449,52 €	13.324,40 €	76.773,92 €
EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L.	53.717,00 €	11.280,57 €	64.997,57 €
EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.	50.068,00 €	10.514,28 €	60.582,28 €
CONTRATAS SALVAORICO, S.L.	55.953,04 €	11.750,14 €	67.703,18 €
CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	54.990,00 €	11.547,90 €	66.537,90 €
ARTERIEGO, S.L.	61.754,17 €	12.968,38 €	74.722,55 €
INSERAGUA, S.L.	52.060,00 €	13.838,00 €	65.898,00 €

A razón del número de licitadores que ha concurrido a la licitación, se evalúa si alguna oferta ha incurrido en presunción de anormalidad, en los términos establecidos en el artículo 149 LCSP y en la cláusula 19ª del PCAP por el que se rige el presente procedimiento de contratación, donde se establecen los criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), "4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Media Aritmética 1: 68.562,62 €

Media + 10%: 75.418,88 €

Media Aritmética 2: 67.930,98 €

Media - 10%: 61.137,88 €





De acuerdo con los cálculos realizados, referidos a la oferta considerada en su conjunto, la Mesa de Contratación estima que han incurrido en **PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD** las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

➤ **EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.**

A la vista de todo cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, declarar incursas en presunción de anormalidad, las ofertas presentadas por los siguientes licitadores que concurren en el procedimiento de contratación de referencia:

➤ **EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.**

SEGUNDO.- Requerir a los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, tras la aplicación de lo establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de escrito con la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La justificación requerida se efectuará, en todo momento, atendiendo a lo establecido en el art. 149.4 LCSP 2017, y versará sobre aquellas condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, tales como el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público; o la posible obtención de una ayuda de Estado.





En todo caso, según lo establecido en el mismo precepto legal, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 Ley de Contratos del Sector Público, entendiéndose que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

TERCERO.- Ejercitar la facultad que confieren los artículos 146.2, b), 149.4, párrafo cuarto, 150.1 y 157.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud se recaba de los servicios correspondientes, informe de asesoramiento técnico sobre los siguientes extremos:

- La información y documentación proporcionada por el licitador cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, para evaluar si aquella explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y, por lo tanto, si la oferta podrá ser normalmente cumplida, atendiendo a las condiciones determinadas en aquél.

En su caso, tras la valoración de la justificación de la oferta anormal o desproporcionada, serán excluidas aquellas ofertas que no resulten admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad.

El informe de asesoramiento técnico requerido se evacuará en el plazo de diez días hábiles que establece el artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incluirá explicación razonada del pronunciamiento a emitir sobre la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas, que de resultar negativo, por considerar que no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de tales valores, determinará la exclusión del licitador afectado de la clasificación que se proponga; también incluirá el método empleado para la valoración de las ofertas en función de los criterios correspondientes a esta fase, así como el resultado de su aplicación a cada licitador que justifique la puntuación que se le asigne por cada uno de aquéllos. Al informe se incorporará adenda con el relato sucinto de los motivos que determinan la propuesta de aceptación o rechazo del licitador afectado de oferta incurso en presunción de anormalidad.





CUARTO.- Publicar la presente acta de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presidente da por terminada la reunión a las 11:45 horas del día 28 de junio de 2022. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario de la Mesa de Contratación, redacto acta que someto a la firma del presidente y de los vocales.

El Presidente

Vocales

El Secretario

(Documento firmado digitalmente)

